

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2608 *RESOLUCION de 27 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del «36.º Curso sobre las Comunidades Europeas».*

Se anuncia la celebración del «36.º Curso sobre las Comunidades Europeas», del Ministerio de Asuntos Exteriores. Dirigido por el Embajador Ullastres, será impartido por especialistas españoles y funcionarios comunitarios. A su término, el Ministerio de Asuntos Exteriores expedirá un Diploma a los participantes que hayan acreditado conocimientos suficientes.

Materias del Curso: Aspectos de organización, funcionamiento, competencias y actividades en el ámbito político, jurídico, económico y social de las Comunidades Europeas.

Celebración: Del 24 de abril al 29 de junio de 1989, de lunes a jueves y de diecisiete a veinte horas, en los locales de la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid.

Solicitudes

Requisitos básicos: Ser titulado universitario superior; ser nacional de uno de los países de la Comunidad Europea, y tener conocimiento oral suficiente del idioma francés, que se comprobará personalmente.

Presentación: La solicitud se hará en forma de carta, a máquina, exponiendo las razones concretas que la motivan. Deberá adjuntarse: 1) Currículum vitae, indicando lugar y fecha de nacimiento, domicilio y teléfonos; 2) fotocopia del título universitario o del expediente académico, si no se posee experiencia profesional; 3) dos fotografías tamaño carné.

Las solicitudes podrán presentarse en persona o por correo, hasta el 10 de marzo de 1989, en la Secretaría de los «Cursos sobre las Comunidades Europeas», Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid.

Criterios de admisión: Siendo el número de plazas limitado, la Junta de Gobierno de los Cursos se atenderá a la selección de los candidatos a los requisitos antes indicados y a los objetivos que han presidido la creación de estos Cursos.

Madrid, 27 de enero de 1989.-El Secretario general técnico, Francisco Javier Jiménez-Ugarte Hernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2609 *REAL DECRETO 106/1989, de 27 de enero, por el que se indulta a Jesús Javier Urquijo Muruaga.*

Visto el expediente de indulto de Jesús Javier Urquijo Muruaga, condenado por la Audiencia Nacional en sentencias de 29 de mayo de 1984 y 5 de diciembre de 1982, como autor de un delito de sustitución de placas de matrícula y otro de detención ilegal, a las penas de seis años de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, y diez años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1989.

Vengo en indultar a Jesús Javier Urquijo Muruaga de la totalidad de las penas privativas de libertad pendientes de cumplir, condicionado a que no vuelva a perpetrar nuevo o nuevos delitos de idéntica o análoga naturaleza y que en caso de cometerlos deberá cumplir la pena o penas objeto de este indulto.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

2610 *REAL DECRETO 107/1989, de 27 de enero, por el que se indulta a Antonio Martínez Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Martínez Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 31 de mayo de 1982, como autor de dos delitos de receptación, a las penas de dos años de presidio menor y multa de 50.000 pesetas y otra de un año de igual presidio y multa de 25.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1989.

Vengo en indultar a Antonio Martínez Sánchez del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir, quedando subsistentes los de más pronunciamientos.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

2611 *REAL DECRETO 108/1989, de 27 de enero, por el que se indulta a Rafael García García.*

Visto el expediente de indulto de Rafael García García, condenado por el Juzgado de Instrucción número 26 de Madrid, en sentencia de 7 de julio de 1985, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses y un día de arresto, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1989.

Vengo en indultar a Rafael García García de la pena privativa de libertad impuesta.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

2612 *REAL DECRETO 109/1989, de 27 de enero, por el que se indulta a Ignacio Zubiaga Prats.*

Visto el expediente de indulto de Ignacio Zubiaga Prats, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao, en sentencia de 9 de julio